

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
N° 0001-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 72 de la Ley Universitaria, señala lo siguiente: "cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros";

Que el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, en su Artículo N° 143 prescribe: "La UNHEVAL tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (06) meses previos a dicho proceso, el cual se computa tomando como referencia la fecha en la culmina el mandato de las autoridades y/o representante a ser reemplazado"; y en su Artículo N° 144 señala: "El Comité Electoral Universitario está constituido por tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, y un (01) docente auxiliar y tres (03) estudiantes, tomándose en cuenta los siguientes criterios: a) Se debe asegurar la presencia del estamento estudiantil de acuerdo con el Artículo 72 de la Ley Universitaria; b) Está prohibida la reelección inmediata de sus miembros; c) Resulta recomendable la presencia de miembros propuestos por las representaciones en minoría ante la Asamblea Universitaria, de acuerdo con la proporcionalidad de escaños de este órgano colegiado. Se asegura la presencia, por lo menos, de un miembro de la representación en minoría";

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, rectificada con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2021-UNHEVAL, del 16.FEB.2021, se eligió a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de febrero de 2021; presidida por la Dra. Digna Amabilia Manrique De Lara Suárez, según la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL-CEU;

Que la Presidente del Comité Electoral Universitario, con el Oficio N° 0178-2021-UNHEVAL-CEU, del 31.AGO.2021, dirigida al Rector, informa que el Comité a su cargo, en cumplimiento a la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2021-UNHEVAL, organizó el proceso electoral para elegir al Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL, por ende, cumplió con la función encomendada porque el proceso electoral culminó satisfactoriamente; por lo que, se debe conformar un nuevo Comité Electoral Universitario, a fin de que organice las futuras elecciones que tiene pendiente la Universidad; ante ello, se realizó la consulta a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, concluyendo en el Informe N° 728-2021-SUNEDU-03-06, lo siguiente: "5.1 En virtud a lo establecido en el artículo 72 de la ley Universitaria, la Asamblea Universitaria de una universidad pública tiene la obligación de elegir a un Comité Electoral Universitario cada vez que se presenta un proceso electoral. 5.2 En atención al caso señalado por la Unheval, resulta viable que la Asamblea Universitaria elige un nuevo Comité Electoral Universitario para la elección de representantes en los órganos de gobierno, recomendándose que dicho Comité desarrolle un proceso ágil que permita concluir con la elección correspondiente";

Que, en la sesión extraordinaria N° 01 de Asamblea Universitaria, del 04.NOV.2021, ante la convocatoria con agenda específica para elegir al Comité Electoral Universitario, en mérito a lo establecido en el inciso e), del Artículo N° 105 del Estatuto de la UNHEVAL, según lo establecido en los artículos N°s 143 y 144 del mismo Estatuto, se recibió por parte de los asambleístas la propuesta de los candidatos docentes de las categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, y de los estudiantes, precisando la condición de titular y de accesitario, para ser elegidos como miembros del Comité Electoral Universitario; luego de establecerse la forma de votación y ante los resultados, el pleno acordó, por mayoría:

1. Dar por concluida las funciones de los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021.
2. Elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios, según corresponde, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 05 de noviembre de 2021; cuyos nombres figuran en la parte resolutive de la presente Resolución

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 01-2021-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del

...III



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2021-UNHEVAL

-02-

09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DAR POR CONCLUIDA** las funciones de los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 2º. **ELEGIR** a los siguientes docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 05 de noviembre de 2021, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

↓ **Constituido por los DOCENTES:**

**Titulares:**

**PRINCIPALES:**

- 1. Dr. Rogelio Alvarado Dueñas
- 2. Mg. Adalberto Lucas Cabello
- 3. Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza

**ASOCIADOS:**

- 4. Dr. Hilarion Delermينو Paucar Coz
- 5. Ing. Salomon Harry Santolalla Ruiz

**AUXILIAR:**

- 6. Mg. Jimmy Grover Flores Vidal

**Accesitarios:**

**PRINCIPAL:**

- 1. Dra. Lida Days Beraun Quiñones

**ASOCIADO:**

- 2. Mg. Isabel Davila Cardenas

**AUXILIAR:**

- 3. Mg. Liliana Vega Jara.

↓ **Constituido por los ESTUDIANTES:**

**Titulares:**

- 1. Jacklin Sheily Rivera Acasio, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas
- 2. Niko Nemias Rosario Calixto, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica.
- 3. Jhovin Bryan Vicente Rojas, de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras

**Accesitario:**

- 4. Issac Cecino Javier Danos, de la carrera profesional de Economía.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI- AL  
CEU UTransparencia  
OCalidad-DIGA-DAYSA  
UPA-Facultades (14)  
URH-SUEyC  
Interesados  
File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL